

2023-483

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, junio 25 de 2024. La dejo en el sentido que el día 18 de los corrientes, venció el término de traslado de la demanda, la curadora del demandado contestó y propuso excepciones de mérito.

El traslado se fijará en lista de manera virtual, por el término de cinco (5) días a las partes (Artículo 370 y 110 del Código General del Proceso).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Uchima', with a horizontal line drawn across the bottom of the signature.

**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
M A N I Z A L E S**

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

RADICADO 2023-483

DEMANDANTE ANGIE DANIELA CASTAÑEDA

DEMANDADO JOHN JAIBER MURIEL

ASUNTO TRASLADO EXCEPCIONES MÉRITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy VEINTICINCO (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7 y 30 de la mañana.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**